Pereira, 31 de enero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El despacho del alcalde a través de la Dirección de gestión del Riesgo- (DIGER), es la encargada de implementar procesos de gestión de riesgo de desastres, brindando aportes desde el conocimiento, la reducción de riesgo y el manejo de emergencias y desastres al territorio que pueda ser afectado; acorde con lo anterior, se gestionan las necesidades que en cuestión del riesgo sea necesario suplir en el municipio de Pereira; en este sentido, el acompañamiento del personal idóneo en la DIGER, es parte esencial en los subprocesos internos de la misma, en donde se desarrollan cada uno de los puntos fundamentales del plan de desarrollo, todo ello a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012, dentro de la cual se contempla la articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres.

En este sentido, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Gobierno de la Ciudad- Pereira Capital del Eje” se dispuso la Línea estratégica “Pereira Inteligente” la cual desarrolla dentro del sector de “Gobierno Territorial” el programa de “Gestión del Riesgo de Desastres” el cual tiene como una de sus pretensiones el fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Pereira, el cual se materializa a través del proyecto de inversión que lleva el mismo nombre.

El desarrollo de este proyecto presenta como metas: 1) Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres consolidado administrativa, técnica y financieramente. 2) Estudios de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo de los escenarios definidos en el POT. 3) Sistema de Información de Riesgo SIGER y Sistema de alertas tempranas operando y posicionado como eje de la generación de información interinstitucional en Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio. 4) Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD debidamente articulado y armonizado con los instrumentos de planificación municipal y Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE. 5) Diseño y ejecución de un plan

de mantenimiento de obras de mitigación. 6) Estrategia de capacitación, educación y organización comunitaria en gestión del riesgo. 7) Emergencias y desastres con atención integral prestada.

Dicho lo anterior, la ejecución de las actividades dispuestas dentro del proyecto de inversión "Fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Pereira" requieren de un apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión entre abogados, financieros, economistas, Ingenieros, Geólogos, técnicos y tecnólogos entre otros; con conocimientos especializados y particulares en que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

Actuando bajo los principios que la Ley 1523 de 2012 dispone en su Artículo 3 "PRINCIPIOS GENERALES", entre ellos, el principio de precaución, definido de la siguiente forma: (...) "8.Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

Así pues, por regla general, la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. En virtud de lo expuesto, la contratación que se plantea requiere especiales condiciones de experiencia, idoneidad y experticia inherentes para el desarrollo de este tipo de actividades, razón por la cual se configuran los supuestos fácticos previstos por el legislador para que la administración pueda acudir válidamente a la contratación directa de los servicios que se requieren, acatando lo preceptuado en la Circular Conjunta N° 01 de 2023, emitida por el DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en la Circular Externa DEL MINISTERIO DEL TRABAJO de fecha 06 de enero de 2023, la Circular N° 001 de 2023 PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL y el pronunciamiento de la Secretaria Jurídica respecto a la CIRCULAR 100-005-2022 DAFP (SAIA 480 del 10 de enero de 2023).

Aunado a lo expuesto, es importante señalar que, aunque en la entidad existe personal en algunas de las áreas requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, son insuficientes para brindar la atención necesaria en las emergencias y eventos que se puedan presentar en el municipio.

En este sentido, es preciso anotar que en lo corrido de los años 2020, 2021 y 2022 se han presentado varios reportes de emergencias, entre ellas, las declaratorias de calamidad pública las cuales han demandado un gran despliegue logístico y de personal en estas emergencias, para brindar una atención integral a las personas y familias afectadas por dichos eventos, es por esto por lo que la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira-DIGER, al tratarse de emergencias, por un suceso inesperado y totalmente imprevisto, requiere tener a su disposición personal idóneo que permita realizar

de manera oportuna y eficaz las labores asistenciales las 24 horas del día, los siete días de la semana, establecidas por la ley.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de las responsabilidades delegadas al Municipio de Pereira por la Ley 1523 del 2012, la Dirección de Gestión del Riesgo adscrita al despacho del Alcalde, requiere fortalecer la capacidad de respuesta Institucional y los procesos de reducción del riesgo, conocimiento del riesgo y el manejo de desastres, para ofrecer a la comunidad una atención oportuna por hechos que puedan causar emergencias y/o desastres de tipo natural o antrópico que afecten la tranquilidad e integridad de los habitantes del Municipio de Pereira.

En cada uno de los componentes descritos, se debe contratar los servicios de capital humano idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden entre otros aspectos, el análisis técnico afines a la necesidad de la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira, que contribuyan a la gestión operativa, el análisis de los riesgos existentes en las respectivas recomendaciones que contribuyan a la posible mitigación, prevención o manejo de los riesgos y emergencias cuando fuere procedente.

El Plan de Ordenamiento territorial tiene como complemento muy importante la Gestión del Riesgo de Desastres y la Atención de Emergencias, en las que se establecen unas estrategias y acciones que permitan el fortalecimiento de las medidas de protección y contingencia con las directrices adecuadas de la Dirección de Gestión del Riesgo, en un marco ajustado a la Ley y con metas definidas de conformidad a los programas establecidos a nivel Nacional emanados de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 308 de 2016, que exige una constante actualización del marco normativo e implementación de programas, de acuerdo a las necesidades que emanan del Municipio de Pereira; bajo estos aspectos se propone que mediante la contratación de personal idóneo en la Dirección de Gestión del Riesgo de Pereira, se fortalezca la capacidad de Gestión del Riesgo hacia la comunidad, a nivel institucional y fortalecer los procesos de Planificación de conocimiento, reducción y manejo en el territorio municipal en el los centros de evaluación zonal del 1 al 6 (CEZ 1,2,3,4,5,y 6)

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE
PROGRAMA	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCION DE EMERGENCIAS
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2021660010002 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	APOYAR UN 100% A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADOS AL RIESGO QUÍMICO, ACOMPAÑAMIENTO A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON ATENCIÓN INTEGRAL PRESTADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo al área educativa en la socialización a la comunidad en los temas relacionados con riesgo químico, como al igual generar actividades de impacto a la población, con relación a programas de gestión y control del riesgo en el municipio de Pereira. 2. Realizar el diagnostico, evaluación y seguimiento a las amenazas de tipo antrópico (sustancias peligrosas, equipos electromecánicos, etc.) en establecimientos de comercio georreferenciados en los centros de evaluación zonal del 1 al 6 (CEZ 1-2-3-4-5-6) en donde acopien, distribuyan y/o comercialicen productos químicos en el municipio de Pereira. 3. Apoyar a la Dirección de Gestión del Riesgo en la atención integral de emergencias de origen antrópico y/o natural y/o apoyo que se solicite en el proceso de entrega de ayudas humanitarias durante y después de las emergencias que ocurran en el Municipio de Pereira. 4. Brindar apoyo al Subproceso de Manejo del Desastre de la DIGER, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **6 meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA se analizo entre otras variables la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista inherentes a la gestión del riesgo y/o desastres, entre otras Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($18.258.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante 6 actas mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($3.043.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de

Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natutal con estudios en Ingeniería civil, carreras ambientales o similares

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de 12 meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ALEXANDER GALINDO LOPEZ
Director Operativo De Gestion Del Riesgo
02459976214410-2653270-005900208



MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Secretaria Privada
02459978101310-2653270-005908384

Elaboró: Redactor: Laura Patiño Parra / CONTRATISTA

/